



**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA  
SELECCIONAR 3 JARDINEROS DE PRIMERA EN EL O.A.M DE  
PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA MUNICIPAL DE  
JARDINERÍA Y PAISAJE.**

Es objeto de las presentes Bases es la selección de 3 JARDINEROS DE PRIMERA, con carácter de relevistas, mediante convocatoria de una oferta genérica de empleo al SERVEF, cuyas funciones serán las establecidas en la definición de puestos del vigente convenio colectivo. El procedimiento selectivo será el de CONCURSO OPOSICION CON VALORACION DE MÉRITOS Y REALIZACION DE PRUEBA PRACTICA.

**NORMAS GENERALES**

**1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Son requisitos generales de participación en el procedimiento selectivo:

- a. Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, permita el acceso al empleo público.
- b. Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.
- c. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- d. No haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.
- e. Poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación la titulación de graduado en ESO o equivalente y estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios, nivel básico.

**2.- FORMA Y PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**

Una vez recibido el listado de solicitantes que hayan respondido a la Oferta planteada por el SERVEF, los interesados deberán acreditar los méritos que se aleguen. Además, la Comisión de Selección podrá solicitar a los aspirantes que aporten ante el organismo cualquier otro documento acreditativo de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados para el puesto al que se aspira, dando lugar a la invalidez de la actuación del interesado y la nulidad subsiguiente de los actos de la Comisión de Selección respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**3.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de selección, estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente titular: GERENTE del O.A.M Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje.

Presidente suplente: JEFE DE SERVICIO JARDINERÍA del Ayuntamiento de Valencia.

Vocales:

Titular: Gerente del OAM Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje

Titular: Director de Mantenimiento del OAM Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje.

Titular: Técnico-Encargado de personal del OAM Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje

Titular: Jefe de área del OAM Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería.





## **ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERÍA Y PAISAJE**

Titular: Un trabajador fijo del OAM Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería.

Con voz pero sin voto

Secretario: Secretario General de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Valencia.

Suplente: El Secretario Delegado del O.A.M. Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje.

El nombramiento como miembro de esta Comisión se hará, por Resolución de Presidenta, haciéndose público en el tablón de anuncios del Organismo junto con la lista de admitidos al proceso.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

En caso de ausencia del presidente titular o suplente, la Presidenta corresponderá ostentarla al vocal designado por la Presidenta.

Los miembros de la Comisión, podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92.

### **4.- FASES DE CONCURSO**

#### **4.1.- FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS**

El lugar de selección será la C/ Antonio Suárez, 7 (Domicilio Social del O.A.M) el día y hora que fije la Comisión de selección. Se procederá a puntuar los méritos de conformidad con los baremos que figuran en las normas específicas de las presentes bases.

Puntuados los méritos, la Comisión de Selección expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Organismo, la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase, concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

#### **4.2.- FASE DEL SUPUESTO PRÁCTICO**

El supuesto práctico consistirá en la realización de una prueba de destreza práctica en el jardín relacionada con el puesto de trabajo al que se aspira

La fecha y el tiempo de duración del ejercicio será determinada por la Comisión de Selección y se hará pública junto con la lista de admitidos al proceso.

El ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos.

### **5.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.**

Puntuados los méritos y realizado el supuesto práctico, La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases. La Comisión de Selección expondrá al público en el tablón del Organismo la lista de los aspirantes por orden de puntuación obtenida, concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, la Comisión de Selección dictará propuesta de nombramiento, fijando la relación definitiva de aspirantes seleccionados por orden de puntuación. En el caso de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si ésta fuera igual, por la mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico; si todas fueran iguales, se efectuará por sorteo.

### **6.- CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE RELEVO.**

Para la celebración del contrato se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Aprobación por la Tesorería de la Seguridad Social de las jubilaciones parciales solicitadas.
- Cumplidos los requisitos precedentes, se formalizará el correspondiente contrato de relevo al 75% de la jornada a los aspirantes seleccionados.

### **7.- INCIDENCIAS**

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



**ORGANISMO AUTONOMO PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y  
ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERIA Y PAISAJE**

**NORMAS ESPECÍFICAS**

**CALIFICACIÓN DE MÉRITOS**

La calificación de los méritos se ajustará al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional. La puntuación máxima será de 10 puntos:

- Experiencia en puestos de trabajo en el O.A.M., que pertenezcan a la misma categoría profesional de los puestos convocados: **0.60 puntos** por cada mes completo de servicio en activo, independientemente del tipo de contratación.
- Experiencia en puestos de trabajo en el O.A.M no contemplados en el apartado anterior: **0.40 puntos** por cada mes completo de servicio en activo, independientemente del tipo de contratación.
- Experiencia en otras administraciones públicas y empresas privadas en puestos de igual categoría a los convocados: **0.30 puntos** por cada mes completo de servicio en activo, con independencia del tipo de contratación.

2. Formación académica. La puntuación máxima será de 5 puntos:

2.1. Titulación.

La posesión de títulos académicos superiores al exigido en la convocatoria se valorará con 1 punto. Hasta máximo 1 punto.

2.2. Cursos:

a) Cursos organizados por el O.A.M Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje relacionados con las funciones a desempeñar. La puntuación máxima será de 2 puntos :

- Desde 30 horas: 0.20 puntos.
- Desde 50 horas: 0.50 puntos.
- Desde 100 horas: 1 puntos.

b) Cursos homologados relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria. La puntuación máxima será de 1.5 puntos:


- Desde 30 horas: 0.05 puntos.
- Desde 50 horas: 0.10 puntos.
- Desde 100 horas: 0.20 puntos.

c) Conocimientos del Valenciano, acreditado mediante certificado oficial expedido por la Junta Qualificadora del Coneiximents del Valencia. La puntuación máxima será de 0.5 puntos:


- Conocimientos orales: 0.10 puntos.
- Conocimientos grado elemental: 0.75 puntos.
- Conocimientos grado medio: 0.30 puntos.
- Conocimientos grado superior: 0.5 puntos.

En Valencia, a 16 de noviembre de 2012

  
Fdo. Agustín Moreno Navarro  
GERENTE

  
Fdo.: Lourdes Bernal Sanchis  
VICEPRESIDENTA

Ante mí, EL SECRETARIO

  
AJUNTAMENT DE VALENCIA